



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00279 00
Asunto	INCORPORA. NOMBRA NUEVO CURADOR AD LITEM. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

Se incorpora el memorial allegado por la curadora nombrada por el Despacho en auto del 21 de abril de 2022, la abogada ALEXANDRA MONTOYA ÁLVAREZ, donde manifiesta su imposibilidad al señor ALBERTO ANTONIO PÉREZ PÉREZ como curador *Ad-Litem*, por lo que aporta prueba de ello, esto que esta nombrada en otros Despachos en la misma calidad en más de 6 procesos.

En atención a lo anterior, se designa como Curadora ***Ad-Litem***, para representar a **ALBERTO ANTONIO PÉREZ PÉREZ** dentro del presente trámite, a la abogada ANA MARÍA AGUIRRE MEJÍA, localizable en la CALLE 50 # 51-2451 # 51-31 OFICINA 603, TELEFONO 2311481 CORREO ELECTRONICO anyaguirre2011@hotmail.com. Lo anterior, de conformidad con el artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso, el cual reza: "*La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.*"

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante con el fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, realice todas las diligencias pertinentes a efectos de perfeccionar la notificación del (a) Curador (a)-Ad Litem.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 196** hoy **7 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ced8434ca799494a5d15e7f389613db9513f62e4f08145809d250b7bc43629a**

Documento generado en 06/12/2022 01:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>